

Objeto:

Red Federal: Ampliación y refacción de jardines de infantes existentes con licitación descentralizada.

Período auditado:

Año 2018.

**Normativa relevante:
Nacional**

Resoluciones (No Publicadas): N° 2.017-ME/08, N° 2.092-ME/11, N° 1.304-ME/13, N° 1.413-ME/16, N° 384-APN-ME/18 y N° 866-APN-MECCYT/18.

**Gobierno de la Ciudad
Ley N° 70.****Equipo auditor:**

Sara Beatriz NICOLINI
Andrea Liliana PUEY
María CASTIÑEIRAS
Mirta D'AGROSA
Sandra FERNÁNDEZ
Roxana TRAVERSO
Gabriel NEUDECK

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 120/19****Ministerio de Educación e Innovación (MEIGC)****Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos****Alcance:**

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre los días 14 de febrero y 14 de mayo, ambos de 2019, en la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), el Área Financiamiento Nación (AFN), la Dirección General Coordinación Legal e Institucional (DGCLEI), la Dirección General de Infraestructura Escolar (DGINFE) y en las oficinas de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires (SGCBA).

Respecto del período auditado, corresponde señalar que a nivel jurisdiccional se procedió a verificar el ingreso y la rendición de los fondos transferidos en el marco del Programa N° 46 mediante las Resoluciones N° 384-APN-ME/18 y N° 866-APN-MECCYT/18, y la ejecución física y financiera de las obras de creación de los jardines de infantes sitios en las calles Pichincha 1.152/54 y Almafuerte 545.

Respecto de los procedimientos aplicados, cabe señalar que se realizaron los solicitados por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación (MECCyT) en el documento denominado "Planificación de la Red Federal de Control Público 2019"

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- La Unidad Coordinadora Provincial y las unidades organizativas del Ministerio de Educación e Innovación intervinientes en la gestión de obras de infraestructura financiadas con fondos provenientes de la Nación no poseen Manuales de Procedimientos -formalmente aprobados o implementados de manera informal- que describan los procedimientos, circuitos administrativos, flujogramas y/o acciones de control que llevan a cabo para la ejecución del Programa N° 46.

Asimismo, no se verificaron controles por oposición a efectos de minimizar posibles apartamientos de la normativa vigente de aplicación en materia de contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el MECCyT.

-La UCP no posee un Sistema de Registro y/o Base de Datos que posibilite acceder -en tiempo y forma- a la información del universo de acciones desarrolladas para la ejecución financiera del Programa apartándose, de esta manera, de cuanto establece la normativa vigente.

-No se verificó la existencia de acto administrativo de designación del Responsable del Área Contable de la UCP ni la designación, por Resolución, del Responsable Técnico. En tanto, la conformación de la Comisión de Preadjudicación que intervino en el proceso licitatorio de las obras bajo análisis se aparta de lo establecido por la Resolución N° 1.304-ME/13.

-Los informes de dominio presentados al momento de elevar las solicitudes de

elegibilidad de las obras de la calle “Pichincha 1.154” y “Ferreyra Andrés 3749 y Almafuerte”, no garantizaban la titularidad dominial fiscal de los inmuebles actualizada a la fecha de elevación del proyecto. Ello, toda vez que las notas de elevación datan del año 2017 y los Informes de Dominio presentados son de fecha 03/04/14 y 26/08/13, respectivamente. Cabe señalar, que se verificó que el MECCYT no realizó observaciones sobre los mismos y que, ambos informes, contaban con la titularidad registrada a nombre del GCBA.

OBRA PICHINCHA 1.152/54

- La empresa adjudicataria de la Licitación presentó en su oferta una curva de inversión inconsistente con el monto final de su propuesta. Cabe señalar que, en las conclusiones formuladas en el “Informe Técnico de Análisis y Evaluación de la Ofertas”, no se hace referencia a la mencionada inconsistencia. Asimismo, no consta en el EE mediante el cual tramitó la Licitación Pública N° 234-SIGAF-2018 el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión al momento de la firma del contrato.

-La obra presenta, al 31/12/18, una subejecución física del 40% con respecto al avance porcentual presentado por la empresa adjudicataria en su oferta.

Asimismo, se verificó que la contratista no ha presentado, a la fecha de cierre de las tareas de campo, los planos de instalación eléctrica y condiciones contra incendio a la Dirección General Registro Obras y Catastro.

-Se constató que el contratista no constituyó el acopio de materiales en la obra y no se labró acta del mismo, apartándose de lo establecido en el PBCG. Asimismo, cabe señalar que no constan registros en la obra, que den cuenta de la recepción de los materiales y su respectivo desacopio como así tampoco, de la modificación del Plan de Desacopio presentado por la contratista.

-No se constató la presencia del Representante Técnico de la obra en las visitas realizadas a la misma apartándose, de esta manera, de cuanto estipula el PBCG.

De igual modo, se verificó que a la fecha de las visitas realizadas a la obra en cuestión, no se encontraba el obrador y no había servicio de vigilancia y luz nocturna.

-No se encuentran asentadas en los Libros de Órdenes de Servicio, tal como establece el PBCG, las citaciones al Representante Técnico del contratista a fin de efectuar mensualmente las mediciones de los trabajos ejecutados. Asimismo, no se encuentran adjuntas en los citados Libros, las actas de medición que se practicaran en la obra, los croquis respectivos y el cómputo y detalle especial de los trabajos que quedaran ocultos.

-No constan en los Libros Diarios de la obra las registraciones que detallen los nombres de las personas que visitaron y/o inspeccionaron la misma, el ingreso o egreso de materiales, equipos, máquinas y la presencia o ausencia del Representante Técnico de la obra, entre otros datos que especifica el PBCG.

- Se constataron errores de carácter formal en las registraciones obrantes en los Libros de Órdenes de Servicio, Notas de Pedido y Diario que se apartan de los requisitos establecidos en el PBCG.

-No se encuentran adjuntos en los EE que tramitaron los Certificados de Avance de Obra N° 8 y 9, el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión. Asimismo, no se ha podido verificar la aprobación de modificaciones a los Planes de Trabajo y Curvas presentadas por la contratista en los términos del PBCG.

OBRA ALMAFUERTE 545

-Se verificó que la Recepción Provisoria de la Obra se realizó apartándose de los requisitos establecidos en el PBCG para su realización, toda vez que la misma se ha suscripto existiendo observaciones de diferente importancia y tenor, así como faltantes de documentación conforme a la obra ejecutada, a saber:

- Falta de entrega de Planos conforme a obra y de "Manuales de Operación y Mantenimiento" de obra e instalaciones con treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas, las que -en virtud de lo expuesto- no fueron efectuadas en tiempo y forma;
- Ascensor sin concluir su montaje, armado total, armado de cabina, puesta en funcionamiento, habilitación para librar al uso, entre otros puntos;
- Instalación eléctrica sin concluirse y obtener su certificado final de conformidad de las instalaciones;
- Revisión completa de la colocación de las ligas de seguridad en ventiladores de pared de aulas y pasillos; y
- Sala de caldera puesta en funcionamiento del equipo calefactor; y demás observaciones en aulas, pasillos, tanques contra incendio, terraza y otros.

Cabe señalar que la referida Acta no se encuentra incorporada al EE de contratación al 10/5/19 y que la obra se encuentra librada al uso de la comunidad.

- No se encuentran asentadas en los Libros de Órdenes de Servicio las citaciones al Representante Técnico del contratista a fin de efectuar las mediciones mensuales de los trabajos ejecutados. Asimismo, no se encuentran adjuntas las actas de medición que se practicaran en la obra, los croquis respectivos y todo cómputo y detalle especial que refiera a los trabajos que quedarán ocultos.

- Se constataron errores de carácter formal en las registraciones obrantes en los Libros de Órdenes de Servicio, Notas de Pedido y Diario que se apartan de los requisitos establecidos en el PBCG.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de auditoría llevadas a cabo por esta Sindicatura General en el marco de la Red Federal de Control Público respecto del Programa N° 46 "Fortalecimiento edilicio de Jardines Infantiles", se concluye que se deberán implementar controles exhaustivos de manera de garantizar la observancia de los requisitos establecidos tanto en la Resolución N° 1.304-ME/13 como en los Pliegos de Bases y Condiciones que regulan las contrataciones realizadas.

En tal sentido, y en virtud que los Pliegos de la Licitación de las obras son parte integrante de los contratos -firmados por el comitente y las contratistas-, y siendo que la Jurisdicción no tiene facultades para modificarlos, es necesario que las partes cumplan cuanto establecen estos Pliegos, particularmente en materia de acopio de materiales, medición, registración de los trabajos en los Libros Obligatorios de Obra, tareas periódicas de inspección y recepción provisoria y definitiva de las mismas.

Por otra parte, es preciso que se elaboren y aprueben por acto administrativo emanado de autoridad competente, los Manuales de Procedimientos que describan los circuitos administrativos, flujogramas y/o acciones de control que llevan a cabo las unidades organizativas intervinientes en el manejo de los Fondos Provinciales transferidos por el MECCyT. Asimismo, es importante que se implementen las capacitaciones pertinentes que contribuyan al desempeño del personal de la DGINFE designado en las obras.

Finalmente, es necesaria la creación de una base integral de datos para registro y control interno de los aspectos administrativos, contables, financieros y técnicos de las obras que reciben financiamiento del Ministerio Nacional. La existencia de esta base posibilitaría verificar, de manera oportuna, las operaciones financieras llevadas a cabo durante el período analizado y la consistencia de las mismas con las registraciones obrantes en SIGAF y SITRARED.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 120/19.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.